AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO**

Referencia: **Junta de Gobierno Local**
Sesión: **Ordinaria**
Fecha: **17 de abril de 2015**
gcc

D. JOSÉ MIGUEL BEGINES PAREDES, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de abril de dos mil quince, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 315/15.- CONTRATACIÓN.- MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE "DINAMIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INICIATIVA URBANA URBAN SUR CÓRDOBA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la contratación de Servicio de Diseño y Ejecución del Programa de “Dinamización y Producción de Artes Plásticas y Visuales” en el marco del Proyecto de Iniciativa Urbana Urban Sur Córdoba, a la Entidad EL DISPENSARIO CULTURAL DE CÓRDOBA, S.L., con CIF B-14733588, en la cantidad de 82.314,05 € más 17.285,95 € de IVA (21%), total: 99.600 €.-

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria Z C00 3340 22609 0 del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento.-

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante, así como el Informe Técnico emitido por la Técnica de Actividades Culturales, justificativo de los extremos previstos en el art. 151.4 párrafo segundo del TRLCSP.-



Código Seguro de verificación:ZCUXXacWbXWIBPEVFlmthQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Jose Antonio Nieto Ballesteros | | FECHA | 23/04/2015 |
| | Jose Miguel Begines Paredes | | | |
| ID. FIRMA | adela155.ayuncordoba.org | ZCUXXacWbXWIBPEVFlmthQ== | PÁGINA | 1/2 |

ZCUXXacWbXWIBPEVFlmthQ==

CUARTO.- Fijar un plazo de quince días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación, para la firma del correspondiente contrato administrativo.-

QUINTO.- Proceder a la notificación del presente acuerdo a los licitadores, al Servicio Gestor y al Departamento de Contabilidad para el reflejo contable de la adjudicación y anulación del saldo sobrante en la Retención de Crédito.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-presidente. Firmado en Córdoba, a veintidós de abril de dos mil quince.

V.º B.º
EL ALCALDE,



Código Seguro de verificación:ZCUXXacWbXWIBPEVFlmthQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Jose Antonio Nieto Ballesteros | | FECHA | 23/04/2015 |
| | Jose Miguel Begines Paredes | | | |
| ID. FIRMA | adela155.ayuncordoba.org | ZCUXXacWbXWIBPEVFlmthQ== | PÁGINA | 2/2 |

ZCUXXacWbXWIBPEVFlmthQ==